

AMPARO PARA VACUNACIÓN COVID-19 PARA NIÑOS DE 5 AÑOS EN ADELANTE

Atendiendo las demandas de amparo promovidas por FEDEP, cuyo objeto es que menores de cinco años en adelante fueran vacunados contra el virus SARS-COV-2, se informa que las mismas fueron admitidas y turnadas a diversos Juzgados de Distrito competentes en Materia Administrativa de la Ciudad de México, las cuales al día de hoy se encuentran en trámite, por lo cual, nuestro equipo sigue dando puntual seguimiento al desarrollo de cada una de ellas.

Precisamente, gracias a los medios de comunicación es que al día de hoy se sabe que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**), autorizó el tres de marzo del dos mil veintidós, la aplicación de la vacuna BNT162b2 de la marca Pfizer, Inc./BioNTech, a menores del grupo etario de cinco a once años.

Autorización que se conoce en razón de la contestación que dio COFEPRIS en un juicio de amparo promovido en el estado de Oaxaca. Por su parte, la autorización de dicho biofármaco ya consta en la página oficial de COFEPRIS denominada "Vacunas COVID-19 autorizadas para uso de emergencia" que podrá revisar en el siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/vacunas-covid-19-autorizadas>

Ahora bien, no basta que COFEPRIS haya autorizado el uso de la vacuna de la marca Pfizer para dicho grupo de menores, sino además, la autoridad competente, - en este caso la **Secretaría de Salud** -, debe emitir el plan de vacunación y esquema correspondiente para inocular a los menores de cinco a once años; **situación que NO ha acontecido.**

Por lo tanto, el objeto de las demandas de amparo interpuestas por FEDEP continúa en vigor, pues no solo se busca la autorización del biofármaco aplicable a menores, sino además, se pretende la inclusión de menores a partir de cinco años dentro del Plan de vacunación implementado por la Secretaría de Salud.

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org
@fedep_mexico

CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,
Col. Noche Buena, Benito
Juárez, C.P. 03720
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

MONTERREY

Calz. San Pedro núm. 250, Col.
Miravalle, Monterrey,
N. L., C.P. 64660,
Tel. (81) 5000-91-09

PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso
5, Las Ánimas, C.P. 72400
Tel. (222) 1414 - 929

CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.
77500, Quintana Roo
Tel. (998) 500 - 1854

En ese entendido, **¿Qué relación existe entre la autorización de la vacuna con los amparos interpuestos por FEDEP?**

El que haya sido autorizada la aplicación del biofármaco en cuestión, nos permite reafirmar nuestra petición de que dichos infantes deben ser contemplados en el Plan de vacunación que lleva a cabo el Gobierno Federal.

Con la información de mérito, puntualmente ejecutaremos las siguientes acciones:

1.- En los procedimientos respectivos, presentaremos escritos aludiendo la autorización de la aplicación de la vacuna BNT162b2 de la marca Pfizer, Inc./BioNTech, a menores del grupo etario de cinco a once años. Lo anterior con motivo de que la autoridad Federal, requiera a la Secretaría de Salud a efecto de que señale fecha, hora y sede para su aplicación.

2.- En caso de que exista un cambio de circunstancias en donde se señale fecha, hora y sede para inocular a sus menores hijos, ya sea por el trámite de las demandas de amparo o porque la Secretaría de Salud emita el Plan de vacunación correspondiente, estaremos notificando dicha circunstancia a la brevedad posible, a través de nuestros distintos canales de comunicación.

Aprovechamos la oportunidad para recordarle que seguimos trabajando en los plazos establecidos para que sus menores hijos sean vacunados, esto es, de tres a seis meses a partir de la presentación de las demandas de amparo, por lo cual, reiteramos nuestros esfuerzos para obtener un resultado favorable a sus intereses.

Atentamente.

**DEPARTAMENTO DE
COMUNICACIONES**

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org
[@fedep_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,
Col. Noche Buena, Benito
Juárez, C.P. 03720
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

MONTERREY

Calz. San Pedro núm. 250, Col.
Miravalle, Monterrey,
N. L., C.P. 64660,
Tel. (81) 5000- 91-09

PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso
5, Las Ánimas, C.P. 72400
Tel. (222) 1414 - 929

CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.
77500, Quintana Roo
Tel. (998) 500 - 1854